Código de Conducta para Proveedores del GRUPO ORBIS

(Estado: Febrero de 2025)

La sostenibilidad es una parte integral de nuestra cultura corporativa como empresas familiares. Pensamos en términos generacionales y actuamos como empleadores y socios comerciales responsables. Esta aspiración también debe reflejarse en la gestión de nuestras cadenas de suministro, por lo que esperamos que toda empresa, organización o persona que ofrezca bienes o servicios (en adelante, "el proveedor") al GRUPO ORBIS (Orbis y empresas socias de Orbis) comparta nuestros compromisos y cumpla con las disposiciones establecidas en este código.

Este Código de Conducta ha sido desarrollado teniendo en cuenta la importancia de los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción.[1] Esto incluye los requisitos y objetivos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.[2]

A los efectos de este Código, el GRUPO ORBIS incluye a Orbis como entidad y a las empresas socias de Orbis:

- **COMERCIAL PEDRO SA**
- **PRODUCTES INDUSTRIALS DE SANEJAMENT I MANTENIMENT SL (PRISMA)**
- **MARIPOL & ROYAL SL**
- **RUBIO DÍAZ HNOS SL**
- **MUÑOZ BOSCH, SL**

El término Orbis, por sí solo, se refiere a la empresa sin incluir a sus empresas asociadas.

Las disposiciones de este Código de Conducta establecen los estándares mínimos que se esperan de los proveedores del GRUPO ORBIS, incluidas todas sus filiales y subcontratistas involucrados. El análisis e implementación de los requisitos establecidos en este Código de Conducta deben llevarse a cabo de manera coherente y con un enfoque de precaución, especialmente considerando el aumento de las exigencias legales y la necesidad de gestionar riesgos éticos, sociales, medioambientales y relacionados con la cadena de suministro.

Específicamente, requerimos que nuestros proveedores cumplan con los siguientes principios:

1. Ética[3]

1.1 Cumplimiento de la Ley

[1] Ver The Ten Principles | UN Global Compact
[2] Ver United Nation's Sustainable Development Goals
[3] Ver The Ten Principles | UN Global Compact: Principle 10 Anti-Corruption

El proveedor deberá cumplir plenamente con el marco legal aplicable. Esto incluye expresamente las regulaciones pertinentes sobre embargos vigentes en cada país.[4]

1.2 Competencia Leal

Las normas de competencia leal son un requisito esencial para una economía de mercado basada en el rendimiento. Su propósito es promover la eficiencia económica, el desarrollo y la innovación. Por lo tanto, el proveedor deberá llevar a cabo sus actividades comerciales de acuerdo con los principios de competencia leal y en cumplimiento de todas las leyes antimonopolio aplicables.

1.3 Prohibición de la Corrupción y el Soborno

El proveedor no tolerará ninguna forma de corrupción, incluyendo soborno y extorsión, ni participará en tales prácticas bajo ningún concepto. Esto también incluye cualquier oferta de pagos ilegales o beneficios similares a funcionarios públicos con el fin de influir en sus decisiones.

No se deberán ofrecer regalos ni beneficios personales a los empleados del GRUPO ORBIS que puedan ser percibidos como soborno.

En todos los casos, los regalos o invitaciones no deberán ofrecerse con el fin de influir indebidamente en una relación comercial y no deben violar ninguna ley aplicable ni norma ética.

1.4 Prevención del Lavado de Dinero

El proveedor deberá cumplir con todas las leyes aplicables en materia de prevención del lavado de dinero y adoptar las medidas necesarias para evitar dichas actividades. El GRUPO ORBIS sólo aceptará fondos provenientes de fuentes legítimas.

1.5 Protección de Datos

El proveedor deberá gestionar y proteger todos los datos personales de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) aprobado por la Unión Europea.[5]

1.6 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El proveedor deberá respetar la información comercial confidencial de terceros y proteger los derechos correspondientes. Además, el proveedor debe salvaguardar la propiedad intelectual de cualquier tipo proporcionada por el GRUPO ORBIS (por ejemplo, herramientas disponibles en los sitios web de Orbis o de las empresas socias de Orbis).

1.7 Canal de Denuncias[6]

[4] A.o. EU Sanctions Map; EU Login (europa.eu) (registration necessary)
[5] Regulation (EU) 2016/679
[6] Directive (EU) 2019/1937 of the European Parliament and of the Council of 23 October 2019 on the protection of persons who report breaches of Union law (europa.eu)

El proveedor deberá fomentar y proporcionar canales para que sus empleados puedan plantear de manera confidencial preocupaciones y quejas, así como reportar posibles actividades laborales ilícitas relacionadas con las operaciones comerciales, sin temor a represalias, intimidación o acoso. El proveedor deberá investigar dichos informes y tomar las medidas adecuadas.

1.8 Comunidades Locales

El proveedor deberá respetar las preocupaciones económicas, sociales y ambientales de los residentes locales en el área donde realiza sus operaciones.

2. Derechos Humanos y Laborales[7]

2.1 Derechos Humanos

El proveedor deberá respetar los derechos humanos, la dignidad y la privacidad de cada individuo. La protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente[8], deberá ser respetada y apoyada. El proveedor deberá evitar cualquier complicidad en violaciones de los derechos humanos.

2.2 Inclusión, Diversidad e Igualdad Salarial

El proveedor deberá promover la igualdad de oportunidades en el empleo, condiciones salariales justas y un trato igualitario[9] a sus empleados, independientemente de su raza, nacionalidad, origen social, posible discapacidad, orientación sexual, creencias políticas o religiosas, así como de su género o edad.[10]

2.3 Tolerancia Cero con el Acoso y la Coacción

El proveedor no tolerará conductas (incluidos gestos, lenguaje y contacto físico) que puedan considerarse de naturaleza sexual, amenazantes, abusivas o explotadoras.

2.4 Condiciones Laborales Justas

El proveedor deberá proporcionar una compensación justa y garantizar el cumplimiento del salario mínimo nacional establecido por la ley[11] y respetar la jornada laboral legal vigente en el país correspondiente.[12]

2.5 Proceso de Reclutamiento

---

[7] Ver The Ten Principles | UN Global Compact: Principles 1, 2 Human Rights

[8] Universal Declaration of Human Rights: http://www.ohchr.org

[9] Convention C100 - Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100) (ilo.org)

[10] Convention C111 - Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111) (ilo.org); See The Ten Principles | UN Global Compact: Principle 6 Labour; Guide to the General Equal Treatment Act (antidiskriminierungsstelle.de); CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

[11] Ver Minimum wages (Minimum wages) (ilo.org)

[12] Ver International Labour Standards on Working time (ilo.org); EUR-Lex - 32003L0088 - EN - EUR-Lex (europa.eu); CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

C. Masies, 21- P.I. Sector Serra / 08635 Sant Esteve Sesrovires / Barcelona 93 242 77 21 www.orbishigiene.com

El proveedor debe garantizar un proceso de selección y reclutamiento justo y regulado, conforme a las normativas legales vigentes[13], que entre otras cosas asegure que los empleados no estén obligados a pagar tarifas de reclutamiento ni ningún otro costo relacionado para obtener empleo, y que todos los empleados reciban un contrato escrito o se les garantice la comprensión de los términos de empleo en un idioma que entiendan claramente.

2.6 Prohibición del Trabajo Forzoso u Obligatorio[14]

El proveedor no deberá emplear a ninguna persona en contra de su voluntad ni obligar a nadie a trabajar. No se tolerarán prácticas como la extorsión, por ejemplo, la retención de pasaportes u otras acciones similares.

2.7 Prohibición del Trabajo Infantil

El proveedor no deberá emplear a ninguna persona sin prueba de que tiene al menos 15 años. En los países en desarrollo que se rijan por el Convenio 138 de la OIT y que estén exentos, la edad mínima podrá reducirse a 14 años.[15] Las leyes locales pueden imponer requisitos más estrictos. Para los menores de 18 años, está prohibido (i) el uso, la facilitación o la oferta de un menor para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; (ii) actividades ilícitas, en particular la producción o el tráfico de drogas; y (iii) trabajos que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realicen, puedan ser perjudiciales para la salud, la seguridad o la moral del menor.[16]

2.8 Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

El proveedor respeta y garantiza la libertad de asociación de sus empleados en todas sus estructuras legales y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.[17]

2.9 Salud y Seguridad[18]

(1) El proveedor deberá proporcionar medidas de seguridad adecuadas para proteger eficazmente a sus empleados contra accidentes y riesgos químicos, biológicos y físicos, así como enfermedades ocupacionales. Estas medidas incluyen la formación del personal y el suministro de equipos de protección personal.

---

[13] A.o. Convention C111 - Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111) (ilo.org)

[14] European Convention on Human Rights (coe.int) (Article 4); Convention C029 - Forced Labour Convention, 1930 (No. 29) (ilo.org); Modern Slavery Act 2015 (legislation.gov.uk); CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

[15] Convention C138 - Minimum Age Convention, 1973 (No. 138) (ilo.org); Prohibition of child labour and protection of young people at work (europa.eu); CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

[16] Convention C182 - Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182) (ilo.org); Prohibition of child labour and protection of young people at work (europa.eu); CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

[17] Convention C087 - Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87) (ilo.org); Convention C098 - Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98) (ilo.org); Universal Declaration of Human Rights | United Nations: Article 20; CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

[18] Convention C155 - Occupational Safety and Health Convention, 1981 (No. 155) (ilo.org); Convention C161 - Occupational Health Services Convention, 1985 (No. 161) (ilo.org); Convention C187 - Promotional Framework for Occupational Safety and Health Convention, 2006 (No. 187) (ilo.org); CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

C. Masies, 21- P.I. Sector Serra / 08635 Sant Esteve Sesrovires / Barcelona 93 242 77 21 www.orbishigiene.com

(2) El proveedor deberá identificar y mitigar los riesgos relevantes y las situaciones de emergencia en el lugar de trabajo, en las áreas públicas circundantes y en los alojamientos proporcionados por la empresa, asegurando planes de emergencia adecuados, formación regular en seguridad y procedimientos de respuesta.

2.10 Desalojo Ilegal

Se prohíbe el desalojo ilegal y la privación de tierras, bosques y aguas en la adquisición, construcción u otro uso de terrenos, bosques y aguas, cuyo uso garantice el sustento de una persona.[19]

2.11 Fuerzas de Seguridad No Autorizadas

Se prohíbe la contratación o el uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas para la protección del proyecto empresarial cuando, debido a la falta de instrucción o control por parte de la empresa, exista la amenaza de que las fuerzas de seguridad sean utilizadas (i) en violación de la prohibición de la tortura y el trato cruel, inhumano o degradante; (ii) contra la vida o la integridad física; o (iii) contra la libertad de asociación.[20]

2.12 Otras Prohibiciones para Prevenir Violaciones de los Derechos Humanos

Se prohíbe cualquier otra acción u omisión contraria al deber, más allá de las actividades anteriormente mencionadas, que sea directamente capaz de vulnerar de manera particularmente grave los derechos humanos protegidos por la ley, y cuya ilegalidad sea evidente a partir de una evaluación razonable de todas las circunstancias consideradas.[21]

3. Seguridad del Producto

El proveedor deberá cumplir con las normativas de seguridad de productos del lugar especificado en el contrato de compra, así como del país de destino donde los productos sean finalmente vendidos al público. Esto incluye, pero no se limita a, el embalaje, etiquetado, estándares de seguridad, protección al consumidor y responsabilidad por el producto.

Todos los productos suministrados deberán cumplir con la descripción, calidad y muestra (si corresponde) proporcionadas, y ser aptos para el uso previsto. Además, el proveedor deberá comunicar los requisitos completos para el manejo del producto. El proveedor garantiza que, al momento de la entrega, los productos cumplirán completamente con el contrato y estarán libres de cualquier defecto.

Las especificaciones, planos, muestras, diseños u otra información que haya sido suministrada respecto a los productos deberán ser apropiadas para el propósito de los mismos y deberán estar libres de defectos, como, por ejemplo, en la fabricación o en los materiales.

[19] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)
[20] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)
[21] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

La documentación aplicable que contenga toda la información necesaria sobre seguridad y los aspectos ecológicos relevantes para todas las sustancias peligrosas deberá ser proporcionada proactivamente a las partes pertinentes en caso de que exista una necesidad legítima.

4. Medio Ambiente[22]

4.1 Cumplimiento de las Leyes que Protegen el Medio Ambiente

El proveedor deberá cumplir con los requisitos legales y las normas internacionales relacionadas con la protección del medio ambiente.

4.2 Ahorro de Recursos

El proveedor deberá practicar un desarrollo sistemático de productos y servicios que ayude a reducir el uso de energía, agua y demás materias primas a lo largo de todo el ciclo de vida del producto.

4.3 Evitar Ingredientes Críticos y la Causa de Cambios Ambientales Perjudiciales

Para proteger la vida en tierra y bajo el agua (biodiversidad), el proveedor deberá optar por materias primas ecológicas. En particular, se prohíbe la causa de cambios perjudiciales en el suelo, contaminación del agua y el aire, emisión excesiva de ruidos o consumo excesivo de agua que pueda (i) deteriorar significativamente la base natural para la preservación y producción de alimentos; (ii) negar a una persona el acceso a agua potable segura; (iii) impedir o destruir el acceso de una persona a instalaciones sanitarias; o (iv) dañar la salud de una persona.[23] Además, el proveedor deberá trabajar en la reducción al mínimo de la cantidad de micropoluentes y microplásticos en las aguas residuales.[24]

4.4 Manejo Ilegal de Mercurio o Productos que Contengan Este Elemento

Se prohíbe (i) la fabricación de productos con mercurio añadido, así como (ii) el uso de mercurio y compuestos de mercurio en procesos de fabricación, en cada caso según lo definido y enmendado en la Convención de Minamata[25], y (iii) el tratamiento de desechos de mercurio en contra de lo dispuesto en el artículo 11(3) de la Convención de Minamata.

4.5 Producción y Uso Ilegales de Productos Químicos

La producción y el uso de productos químicos según el artículo 3(1)(a) y el anexo A de la Convención de Estocolmo de 23 de mayo de 2001 sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, según enmiendas, está prohibida.[26]

---

[22] Ver The Ten Principles | UN Global Compact: Principles 7 – 9; A/CONF.151/26/Vol.I: Rio Declaration on Environment and Development (un.org)

[23] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

[24] Ver Proposal for a revised Urban Wastewater Treatment Directive (europa.eu)

[25] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de); Minamata Convention on Mercury - Text and Annexes | Minamata Convention on Mercury (mercuryconvention.org)

[26] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de); Text of the Convention (pops.int)

4.6 Manejo, Recolección, Almacenaje y Eliminación de Residuos No Ecológicamente Adecuados

Se prohíbe el manejo, recolección, almacenamiento y eliminación de residuos de manera no ecológicamente adecuada, de acuerdo con las normativas vigentes en la jurisdicción aplicable, según los términos del artículo 6(1)(d)(i) y (ii) de la Convención de Estocolmo de 23 de mayo de 2001 sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.[27]

4.7 Exportación o Importación Ilegal de Residuos Peligrosos

Se prohíbe la exportación de residuos peligrosos según lo definido y regulado en la Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos y su Eliminación, de 22 de marzo de 1989, según enmiendas.[28]

4.8 Reducción de Residuos

El proveedor deberá reducir los residuos, en particular, promoviendo la economía circular mediante la producción de productos y embalajes reciclables y facilitando el retorno de materiales valiosos para su reciclaje.[29]

4.9 Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero[30]

El proveedor deberá reducir eficazmente las emisiones de carbono relacionadas con sus actividades comerciales. Se promoverá y facilitará la consolidación máxima de los envíos para minimizar la huella de carbono del transporte.

4.10 Energías Renovables

El proveedor deberá procurar dar preferencia al uso de fuentes de energía renovable sobre otras fuentes de energía dentro de su empresa (grupo, es decir, incluyendo todas sus empresas afiliadas tal como se define en los artículos 42 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital española, Real Decreto Legislativo 1/2010)[31], y a lo largo de todo el ciclo de vida del producto, de acuerdo con los principios y objetivos establecidos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética[32]. Se aplican los principios de proporcionalidad.

4.11 Minerales en Conflicto[33]

En caso de la introducción de minerales en conflicto de acuerdo con el Reglamento de la UE sobre Minerales en Conflicto[34], el proveedor deberá proporcionar toda la información de

[27] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de); Text of the Convention (pops.int)
[28] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de); Basel Convention (basel.int)
[29] Ver A European Green Deal (europa.eu)
[30] UN Framework Convention on Climate Change (unfccc.int)
[31] Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
[32] Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
[33] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)
[34] Regulation (EU) 2017/821

acuerdo con la Plantilla de Informes sobre Minerales en Conflicto[35]. Además, el proveedor deberá publicar un informe sobre sus actividades para implementar su diligencia debida, el cual será verificado por terceros, a menos que apliquen excepciones, es decir, con certificado.

5. Transparencia y Divulgación

5.1 Informe de Sostenibilidad

El proveedor deberá divulgar los datos de sostenibilidad e informar sobre sus operaciones comerciales de manera veraz y de acuerdo con los estándares de informes relevantes, como la Directiva de Información sobre Sostenibilidad Corporativa (CSRD)[36] (si corresponde y en la medida en que sea aplicable).

5.2 Provisión de Datos del Producto

(1) El proveedor deberá proporcionar todos los datos relevantes sobre el producto en cuanto a sus propiedades ecológicas y sostenibles a lo largo de su ciclo de vida, incluido el embalaje, tales como ingredientes, reciclabilidad, contenido reciclado, certificación, huella de carbono del producto, etc., sin necesidad de que se le solicite y en intervalos cuando ocurran cambios; sin embargo, no más tarde de cuando se solicite. Esto permitirá hacer recomendaciones apropiadas al cliente.

(2) Los proveedores deberán notificar a Orbis o a las empresas socias de Orbis sobre cualquier acción legal, investigaciones administrativas o procedimientos legales que puedan afectar su desempeño en relación con los negocios con Orbis o las empresas socias de Orbis, o que puedan afectar negativamente la reputación de Orbis o de las empresas socias de Orbis.

(3) Los datos proporcionados por el proveedor deberán ser fiables, comparables y verificables.[37]

5.3 Cooperación y Acciones en Caso de (Posible) Incumplimiento[38]

(1) En caso de cualquier incumplimiento de los principios y requisitos contenidos en el Código de Conducta, o de cualquier acción legal, administrativa y/o investigativa tomada contra el proveedor, este informará a Orbis o a las empresas socias de Orbis sin demora (en la medida en que lo permita la ley).

(2) En caso de cualquier queja expresada públicamente, por ejemplo, en los medios de comunicación, sobre un presunto incumplimiento de los principios y requisitos contenidos en el Código de Conducta, o sobre cualquier otro incidente que pudiera potencialmente dañar la reputación del GRUPO ORBIS, el proveedor proporcionará a Orbis o a las empresas socias de Orbis una declaración escrita inmediata de la empresa en respuesta a tales alegaciones.

[35] Conflict Minerals Reporting Template (responsiblemineralsinitiative.org)
[36] Corporate sustainability reporting (europa.eu)
[37] Green claims (europa.eu)
[38] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

C. Masies, 21- P.I. Sector Serra / 08635 Sant Esteve Sesrovires / Barcelona 93 242 77 21 www.orbishigiene.com

(3) Si se ha producido o está a punto de producirse una violación de la diligencia debida en derechos humanos o medioambientales, el proveedor tomará medidas correctivas inmediatas y adecuadas para prevenir, detener o minimizar la magnitud de la violación.

(4) Además, el proveedor se compromete a cooperar plenamente con cualquier auditoría realizada y a asegurar que los socios comerciales del proveedor también cooperen plenamente si dicha investigación afecta a su desempeño.

(5) Si el proveedor no puede poner fin a la violación en un futuro previsible, deberá desarrollar e implementar un plan de acción correctiva con un cronograma concreto para poner fin o minimizar la violación sin demora y, si es posible, junto con el infractor.

(6) El proveedor deberá establecer medidas preventivas adecuadas frente al infractor, tales como la implementación de medidas de control, apoyo en la prevención y evitación de riesgos o la implementación de iniciativas específicas de la industria o interindustriales a las que el proveedor se haya unido o se unirá para aumentar su capacidad de influir sobre el infractor.

(7) El proveedor también deberá considerar la suspensión temporal de la relación comercial con su proveedor durante las medidas preventivas mencionadas para la minimización del riesgo y terminar la relación comercial si (i) la violación de una obligación de diligencia debida en derechos humanos o medioambientales se considera muy grave; (ii) la implementación de las medidas desarrolladas en el concepto no remedia la situación después de que haya transcurrido el tiempo especificado en el concepto; o (iii) no hay otros medios de mitigación disponibles y no parece prometedor un aumento en el alcance de la influencia.

5.4 Capacitaciones[39]

El proveedor capacitará y educará a sus empleados en cuanto a los derechos humanos y las normas y regulaciones medioambientales establecidas en este Código de Conducta.

5.5 Auditorias

Orbis, las empresas pertenecientes al GRUPO ORBIS y/o cualquiera de sus clientes, así como cualquier autoridad regulatoria competente, podrán, ya sea directamente o a través de terceros designados, llevar a cabo revisiones, evaluaciones, auditorías o inspecciones al proveedor y/o a sus propios proveedores para verificar el cumplimiento de los acuerdos contractuales y de los requisitos legales aplicables.

Dichas actividades podrán realizarse, previa notificación razonable, en las instalaciones de fabricación, depósitos y almacenes del proveedor o de terceros contratados, e incluirán, cuando corresponda, la revisión de libros, registros y demás documentación relacionada.

El proveedor deberá proporcionar, sin demora y a solicitud, cualquier información o documentación adicional necesaria para demostrar el cumplimiento de sus compromisos.

[39] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

C. Masies, 21- P.I. Sector Serra / 08635 Sant Esteve Sesrovires / Barcelona 93 242 77 21 www.orbishigiene.com

6. Cadena de Suministro

6.1 Sub-Contratistas

El proveedor deberá replicar los requisitos y estándares formulados anteriormente más abajo en la cadena de suministro, vinculando y evaluando a sus contratistas de manera coherente.[40]

6.2 Regulación de la Cadena de Suministro

El proveedor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la gestión de su cadena de suministro, incluyendo cualquier obligación de diligencia debida social o medioambiental o requisitos específicos.[41]

[40] CSR - Supply Chain Act (csr-in-deutschland.de)

[41] Regulation (EU) 2017/821

C. Masies, 21- P.I. Sector Serra / 08635 Sant Esteve Sesrovires / Barcelona 93 242 77 21 www.orbishigiene.com

Los proveedores deberán notificar a Orbis o a las empresas socias de Orbis sobre acciones legales, investigaciones administrativas o procesos judiciales que puedan afectar su desempeño en relación con los negocios con el GRUPO ORBIS o que puedan afectar negativamente la reputación del GRUPO ORBIS y/o el ejercicio de sus responsabilidades, o si los riesgos relacionados con los derechos humanos o el medio ambiente en la relación comercial han cambiado o se han ampliado significativamente.

Declaración del Proveedor (Ref.: Código de Conducta para los Proveedores del GRUPO ORBIS)

En virtud del presente,
Entendiendo que 'GRUPO ORBIS' incluye a Orbis y a las siguientes empresas socias:

- **COMERCIAL PEDRO SA**
- **PRODUCTES INDUSTRIALS DE SANEJAMENT I MANTENIMENT SL (PRISMA)**
- **MARIPOL & ROYAL SL**
- **RUBIO DÍAZ HNOS SL**
- **MUÑOZ BOSCH, SL**

Confirmamos que:

1. Hemos recibido el 'Código de Conducta para los Proveedores del GRUPO ORBIS' (en adelante, el 'Código de Conducta') y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requisitos, cuando sea aplicable, más allá de nuestras obligaciones derivadas de los contratos comerciales de los proveedores con Orbis o con las empresas socias de Orbis.

2. Reconocemos que las disposiciones expresadas en este Código de Conducta constituyen un componente importante en la selección y evaluación de proveedores.

3. Extenderemos el contenido de este 'Código de Conducta' a nuestros proveedores y nos aseguraremos de que cumplan con estos principios y requisitos.

4. Aceptamos que el GRUPO ORBIS tiene el derecho de cancelar por escrito los contratos de suministro y/o las órdenes de compra existentes sin previo aviso ni compensación si estamos (i) en incumplimiento de los principios y requisitos del Código de Conducta; o (ii) no cumplimos suficientemente con nuestras obligaciones de cooperación y (iii) dicho incumplimiento y/o insuficiencia causa, a exclusivo criterio del GRUPO ORBIS, una amenaza o perjuicio para el negocio (reputación) del GRUPO ORBIS y/o de sus clientes o constituye un incumplimiento grave de cualquier código legal.

5. Cuando sea posible una solución rápida de nuestra parte, Orbis o las empresas socias de Orbis solo podrán ejercer el derecho de cancelación establecido en esta declaración después de que haya transcurrido un plazo razonable fijado por Orbis o las empresas socias de Orbis (GRUPO ORBIS) sin un resultado satisfactorio.

6. Estamos de acuerdo en que esta declaración está sujeta a la misma legislación aplicable, proceso legal y lugar de jurisdicción que se haya acordado para los contratos de proveedores y/o pedidos de compra con Orbis o con las empresas socias de Orbis. En caso de que no existan tales acuerdos, esta declaración estará sujeta a la legislación aplicable, proceso legal y lugar de jurisdicción del domicilio social de Orbis o de las empresas socias de Orbis.

7. Estamos de acuerdo en que el GRUPO ORBIS puede revisar y adaptar el código anterior de acuerdo con las modificaciones de la legislación correspondiente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o los Principios del Pacto Mundial de la ONU. En este caso, Orbis o las empresas socias de Orbis nos notificarán de los cambios realizados y los cambios se volverán efectivos inmediatamente.

Lugar y fecha

Nombre y cargo del firmante

Nombre y sello de la empresa

C. Masies, 21- P.I. Sector Serra / 08635 Sant Esteve Sesrovires / Barcelona 93 242 77 21 www.orbishigiene.com